

C.A. de Temuco

Temuco, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

**Al escrito folio 19:** Atendido el mérito de los antecedentes, no habiéndose acompañado el pliego de posiciones pertinente, no ha lugar a la diligencia solicitada.

**Al escrito folio 23:** Estese a lo resuelto.

**Al escrito folio 24: A lo principal y otrosí:** Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA, con costas de la instancia,** la sentencia definitiva de fecha once de julio de dos mil veintidós, escrita a folio 53 en el cuaderno principal.

Se regulan las costas personales de la instancia en la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos). Póngase en conocimiento de las partes y téngase por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1200-2022 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Ministra Suplente Viviana Loreto Ibarra M. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

En Temuco, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.